

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/088/2018



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CTAA/088/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 097672018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 27 de agosto de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como, JORGE MARTINEZ en la que requiere información a este Sujeto Obligado, mediante el número de folio **097672018**.

II.- Que el 27 de agosto de año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número DTM/471/2018 al Lic. Gilberto Loya Chávez Director de Seguridad Pública Municipal.

III.- Con fecha 03 de septiembre de 2018 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL remitió al comité de Transparencia oficio LAMA-006-2018 en el cual manifiesta que la información que se solicita:

Solicitó información municipal (base de datos) del Estado de Chihuahua sobre cantidad de homicidios, secuestros (con y/o sin violencia), robo a mano armada (con y/o sin violencia), robo de vehículos de cuatro ruedas (con y/o sin violencia), desde el año 2006 en adelante.

"LIC. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que el día 27 de agosto de 2018 se recibió la solicitud con folio 097672018, que solicita información referente a: Solicitó información municipal (base de datos) del Estado de Chihuahua sobre cantidad de homicidios, secuestros (con y/o sin violencia), robo a mano armada (con y/o sin violencia), robo de vehículos de cuatro ruedas (con y/o sin violencia), desde el año 2006 en adelante." Misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/088/2018



Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de plazo,**” Lo anterior, en atención a que a solicitud el área respectiva en la Dirección General se encuentra recabando y analizando la información materia de la solicitud”. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio: **097672018**, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 05 de septiembre de 2018.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.”

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **097672018** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como JESÚS CHÁVEZ.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/088/2018



SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Chihuahua Chihuahua a 05 de septiembre de 2018

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. VIRGILIO GUERECIA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARÍA



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

097672018

Datos Generales:

jorge martinez .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Otro medio-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Solicitó información municipal (base de datos) del Estado de Chihuahua sobre cantidad de homicidios, secuestros (con y/o sin violencia), robo a mano armada (con y/o sin violencia), robo de vehiculos de cuatro ruedas (con y/o sin violencia), desde el año 2006 en adelante.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 097672018 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.